

NACIONAL



DISPOSICION 1925/2006 ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica -- Biodet S.A. -- Levantamiento de la clausura dispuesta mediante la disp. 7399/2005 (A.N.M.A.T.).

Fecha de Emisión: 31/03/2006; Publicado en: Boletín Oficial 10/04/2006

VISTO el expediente Nº 1-47-2110-6954-05-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento de la firma Biodet S.A., con domicilio en Blanco Encalada 3053 - Lanús- Provincia de Buenos Aires, solicita el levantamiento de la clausura dispuesta por Disposición ANMAT Nº 7399/05.

Que por el referido acto dispositivo se dispuso la clausura del referido establecimiento toda vez que la firma no era apta para elaborar productos domisanitarios atento que no cumplía la Disposición (ANMAT) Nº 2335/02 sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios.

Que con fecha 28 de diciembre del 2005 el Departamento Inspectoría del Instituto Nacional de Alimentos lleva a cabo una inspección a la firma Biodet S.A. con el objeto de verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control para las Industrias de Productos Domisanitarios, de lo que da cuenta la O. I. Nº 842/05, a fin de evaluar el levantamiento de la clausura en caso de corresponder; otorgándosele un plazo de 30 días para la presentación de documentación faltante.

Que la firma presentó la documentación solicitada, por lo cual el Departamento Inspectoría del INAL mediante Informe Nº 86/05, de fs. 79, concluye que el establecimiento de la firma Biodet S.A. ha cumplimentado los ítems básicos de buenas prácticas para la elaboración de detergentes, limpiadores, suavizantes de ropa y agua lavandina, indicando que los productos a comercializar deberán contar con su número de registro correspondiente.

Que de lo expuesto el aludido Departamento considera que habiéndose reunido las condiciones técnicas, sugiere el cese de la clausura dispuesta.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 197/02.

Por ello.

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º - Levántase la clausura preventiva impuesta por Disposición A.N.M.A.T. Nº

7399/05 al establecimiento de la firma BIODET S.A. con domicilio en Blanco Encalada 3053 -Lanús- Provincia de Buenos Aires, por los argumentos vertidos en el considerando de la presente.

Art. 2° - Hágase saber a la firma BIODET S.A. que los productos a comercializar deberán contar con su número de registro correspondiente.

Art. 3° - Regístrese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la firma Biodet S.A al domicilio constituido en Av. de Mayo 633, piso 1° "6", Capital Federal. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales y al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cumplido. Archívese





